

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2017-00692-00**, con respuestas de bancos referente al trámite del levantamiento de medidas. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

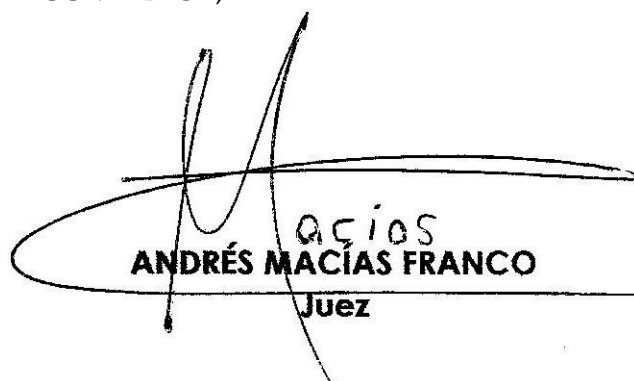
Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **INCORPÓRESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** las respuestas obrantes en archivos 06 a 08 del expediente digital, allegadas por Banco de Bogotá, Banco Caja Social y Banco Davivienda, referentes al trámite dado al oficio mediante el cual se comunicó el levantamiento de las cautelas decretadas.
2. Como quiera que la última actuación surtida dentro del presente proceso fue mediante auto de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022), que por demás estaba relacionada con el incidente de regulación de honorarios y no con el trámite del proceso ejecutivo, sin que a la fecha exista impulso o se manifieste la intención de continuar con el trámite del presente proceso, habiendo transcurrido más de 6 meses, se **ORDENA** por Secretaría remitir las presentes diligencias al **ARCHIVO** del Despacho por **INACTIVO**.

Lo anterior, hasta tanto la parte interesada proceda a impulsar o manifestar el interés de continuar con el trámite de la presente acción ejecutiva, lo anterior conforme con lo consagrado y dispuesto por el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

3. Por secretaria procédase al Archivo conforme con lo ordenado en la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez